



**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E40-2019  
Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-012-19  
Descripción del Servicio: Arrendamiento de Equipo de Cómputo

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas** del día **10 de octubre de 2019**, se reunieron en la Subdirección de Servicios Generales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (en adelante **La Convocante**), ubicado en el domicilio Avenida Insurgentes Sur 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Alcaldía Tlalpan, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta Acta, a efecto de realizar el Acto de Fallo, de conformidad con la Convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas (en adelante la **Invitación**), con número de CompraNet **IA-012NCK002-E40-2019** y número interno **ICTP-INNNMVS-SSG-012-19** para la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo.

Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha y hora antes citadas y presidida por el Arq. Héctor Flores Tafolla, Subdirector de Servicios Generales, el Mtro. Roberto Isaac Rotstein Rodríguez, Jefe del Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones y como representante del Órgano Interno de Control el Lic. Pedro García Diego.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la **Ley**), la Subdirección de Servicios Generales en carácter del Área Solicitante y Responsable de la Contratación, en conjunto con el Área Administradora del Contrato, en este caso el Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones llevaron a cabo la evaluación cualitativa de los siguientes **Invitados**.

No.	Invitados
1	Inova Sistemas S.A. de C.V.
2	High Tech Service S.A. de C.V.

En cumplimiento a las fracciones que señala el artículo 37 de la **Ley**, se indica lo siguiente:

**Fracción I. Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla.**

Conforme a lo establecido en la Convocatoria y la evaluación de las propuestas realizada por el Área Administradora del Contrato, se determina lo siguiente:

La propuesta del **High Tech Service S.A. de C.V.**, no se considera solvente, ya que no cumple con los requisitos de la Convocatoria conforme lo siguiente:

1. No presentó la firma electrónica solicitada en la Convocatoria, específicamente en la **Sección III, numeral 26, inciso b)**,

**“Desechamiento de las proposiciones.**

Durante el proceso de evaluación cualitativa, se desecharán las **Proposiciones** que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E40-2019

Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-012-19

Descripción del Servicio: – Arrendamiento de Equipo de Cómputo

- a) La falta de uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Invitación**.
- b) En caso de que la proposición no cuente con la firma electrónica validada por la instancia correspondiente, conforme el numeral 2.1, inciso g) de la Sección I.

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la **Ley**, **SE DESECHA** su propuesta, por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación.

La propuesta del **Inova Sistemas S.A. de C.V.** no se considera solvente, ya que no cumple con los requisitos de la Convocatoria conforme lo siguiente:

1. **Documento 6**, En el cuerpo del formato de declaración de integridad no especifica nombre y número de la Convocatoria de la **Invitación**.

Tal situación, afecta la solvencia ya que el manifiesto bajo protesta de decir verdad no hace referencia a la presente Invitación, conforme lo siguiente:

**“Documento 6 (Obligatorio)**. - Declaración de Integridad; en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos para tal fin, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos, de conformidad con lo estipulado en el modelo del ANEXO 6 de la Sección VIII de esta Invitación.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- Que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del ANEXO 6.”

2. **Documento 10**, la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT no cuenta con opinión positiva.

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se detectan Inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales firmes o exigibles a su cargo, relacionados con la obligación de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo anterior se le informa que a la fecha 02 de octubre de 2019, su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones.

Lo anterior, afecta la solvencia de la proposición e incumple con un documento de carácter obligatorio, conforme lo siguiente:

**“Documento 10 (Obligatorio)**. - Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT. Presentar el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2019 y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a 30 días anteriores a la presente Invitación en el que se constate que el Invitado cuenta con OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA, de conformidad con las obligaciones fiscales.



## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E40-2019  
Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-012-19  
Descripción del Servicio: Arrendamiento de Equipo de Computo

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento sea el expedido por el SAT en su portal de internet.
- Cuento con los datos correctos del Invitado.
- La opinión de cumplimiento sea POSITIVA.

3. **Documento 21**, la descripción de los cursos indicados en la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad difiere de la descripción de las constancias de presentadas, afectando la solvencia de las proposiciones presentadas, conforme lo siguiente:

"Documento 21 (Obligatorio). – Carta bajo Protesta de decir verdad, donde el Invitado, integre relación de las constancias de capacitación de temas impartidos al personal técnico, semejantes al soporte técnico, hardware y software, de conformidad con el apartado de puntos y porcentajes.

La relación debe integrar los siguientes rubros:

- Nombre completo del personal técnico.
- Institución que expide las constancias de capacitación.
- Descripción del tema de capacitación impartido al personal técnico.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que cuente con la leyenda bajo protesta de decir verdad.
- Que integre los rubros solicitados."

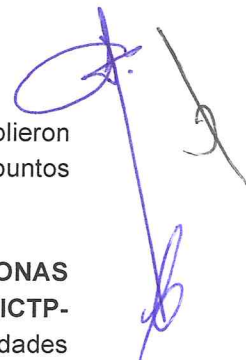
Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, **SE DESECHA** su propuesta, por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación.

**Fracción II. Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.**

#### Resultado Final

Los Invitados participantes **High Tech Service S.A. de C.V.** e **Inova Sistemas S.A. de C.V.** incumplieron con lo solicitado en la Convocatoria, por tal motivo no son susceptibles de analizar en términos de puntos y porcentajes.

Derivado de anterior se **DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** con número de CompraNet IA-012NCK002-E40-2019 y número interno ICTP-INNNMVS-SSG-012-19, por no existir **Invitados** que garanticen la solvencia para cubrir las necesidades del servicio que requiere la Convocante.



**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E40-2019  
Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-012-19  
Descripción del Servicio: Arrendamiento de Equipo de Cómputo

**Fracción III. En caso de que las proposiciones se hayan evaluado utilizando el criterio binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la parte conducente de la investigación de mercado en la cual se observa los precios obtenidos y el cálculo correspondiente.**

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, el criterio utilizado es el de puntos y porcentajes, por lo que no aplica al presente procedimiento dicha hipótesis normativa.

**Fracción IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.**

Derivado de que se **DECLARA DESIERTA** la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, en virtud de que la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, no aplica la adjudicación del **Arrendamiento de Equipo de Cómputo**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37 y 43 de la Ley, 38 y 58 de su Reglamento y demás correlativos.

**Fracción V. Indicar la fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.**

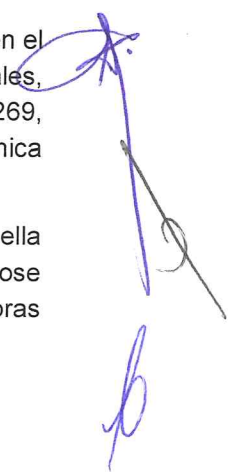
Conforme lo asentado en la fracción IV de la presente acta, no aplica.

**Fracción VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.**

El presente fallo es emitido por el Arq. Héctor Flores Tafolla, Subdirector de Servicios Generales, en colaboración con el Administrador del Contrato, el Mtro. Roberto Isaac Rotstein Rodríguez, Jefe del Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones.

La presente Acta forma parte integrante de la **Invitación**, de igual forma, en términos de lo señalado en el Artículo 37 Bis de la Ley, se publicará copia en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, así mismo la información estará disponible en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta el acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, entregándose copia simple a cada uno de los Servidores Públicos, dándose por terminado el acto siendo las **11:20** horas del día de su inicio.





**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E40-2019  
Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-012-19  
Descripción del Servicio: Arrendamiento de Equipo de Cómputo

**Por la Convocante**

Arq. Héctor Flores Tafolla  
Subdirector de Servicios Generales

Mtro. Roberto Isaac Rotstein Rodríguez  
Jefe del Departamento de Tecnologías en la  
Información y Comunicaciones

**Asistencia al evento y Recepción de copia simple de la  
presente acta, por el Órgano Interno de Control**

Lic. Pedro García Diego  
Representante del Órgano Interno de Control

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de Fallo que tuvo verificativo el 10 de octubre de 2019, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, para la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo.